

## TURISMO Y TRANSPORTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General de Accionistas celebrada en fecha 11 de mayo de 2005, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en 220.596 euros mediante la amortización de un total de 220.596 acciones que tiene la sociedad en autocartera.

Modificar la denominación social por la de Transportes Terrestres Cántabros, Sociedad Anónima.

Modificar las acciones que pasarán a estar representadas por títulos nominativos.

Como consecuencia de ello se concede a los señores accionistas un plazo comprendido entre el día 1 de noviembre de 2005 y el 31 de diciembre de 2005 para presentar en la sucursal de la sociedad sita en Santander, avenida de Candina, 35-37, los títulos representativos de las acciones y proceder a su canje. Transcurrido dicho plazo, se procederá a anular aquellos títulos que no hubiesen sido presentados a tal efecto, a la emisión de títulos sustitutivos de los anulados y al depósito de los títulos sustitutivos por cuenta de quien justifique su titularidad.

Bilbao, 2 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración. Interurbana de Autocares, Sociedad Anónima Unipersonal, don Alfredo García Mori.—46.523.

### UCB ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

### VEDIM PHARMA, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, mediante decisiones del correspondiente Accionista Único de las sociedades UCB España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente, y Vedim Pharma, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, adoptadas el día 16 de junio de 2005, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo UCB España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, a Vedim Pharma, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con

disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a UCB España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Asimismo, la sociedad absorbente adopta, como consecuencia de la fusión, la denominación de la sociedad absorbida. Los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Adicionalmente, como consecuencia de la fusión, y al objeto de recoger las especialidades que se derivan de la actividad farmacéutica de la sociedad absorbida, el Accionista Único de UCB España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, decidió igualmente modificar el objeto social de la Sociedad y, por ende, el artículo 3.º de los Estatutos Sociales que, una vez producida la fusión, tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 3.º Objeto.

La Sociedad tiene por objeto social:

a) La participación bajo cualquier forma, en la creación, desarrollo, transformación y control de sociedades o empresas; la adquisición de acciones y de toda clase de títulos valores, ya sea a través de participación, aportación, suscripción, en firme o a través de adquisición de opciones, compra o negociación, así como el uso, disfrute y valorización de las mismas; la adquisición y explotación de patentes y de toda clase de derechos de propiedad industrial.

b) La investigación, síntesis, promoción, fabricación, comercialización y venta, por medios propios o de terceros, de toda clase de productos medicinales, químicos y farmacéuticos, de especialidades farmacéuticas y de films para envase flexible, todos ellos tanto de uso humano como de veterinaria, así como la importación y exportación de los mismos.

Este objeto y la actividad inherente al mismo se podrán ejercer bien directamente o mediante la participación y gestión de sociedades de objeto similar o análogo.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el Objeto Social algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.»

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha

del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Molins de Rei (Barcelona), 6 de septiembre de 2005.—D. José Antonio Casillas García, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de UCB España, S.A. (Sociedad Unipersonal), y D. José Casas Flo y D. André Jordens Administradores Mancomunados de Vedim Pharma, S.A. (Sociedad Unipersonal).—46.740.

1.ª 12-9-2005

## VIRIATO, S. A.

La sociedad procede a reducir capital a cero realizando, a continuación, una ampliación de capital por un importe de doscientos mil euros por encontrarse en el supuesto del artículo doscientos sesenta uno cuarto de la Ley de Sociedades Anónimas. El procedimiento será el siguiente:

En base al balance cerrado a fecha treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, que ha sido auditado y verificado por los auditores de cuentas de la sociedad, según informe de fecha uno de junio de dos mil cinco, se acuerda, por unanimidad, reducir el capital social a cero, para compensar pérdidas. La eficacia de este acuerdo queda condicionada a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital que se adopta a continuación. Se acuerda ampliar simultáneamente el capital hasta la cifra de doscientos mil euros. Si no se llegase a suscribir completamente dicha cantidad la ampliación se realizará en la cantidad que efectivamente se suscriba. La ampliación se realizará mediante la emisión de doscientas mil acciones de un euro de valor nominal cada una pertenecientes a una nueva serie única y numeradas de la uno a la doscientos mil. Las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión total de un millón euros, cinco euros por acción. El desembolso se hará en su integridad en el momento de la suscripción en cualquier cuenta que tenga abierta la sociedad en cualquier entidad bancaria dándose, a título meramente orientativo, la del Banco de Galicia con número 0097 8943 67 0600057511. Se establece un período de suscripción preferente que durará un mes a partir de la fecha de publicación del anuncio de la ampliación de capital. Si los socios no ejercen su derecho en el plazo anteriormente previsto se entenderá que renuncian al derecho de suscripción preferente. A partir de ese momento se autoriza al órgano de administración para que proceda a colocar libremente las acciones sobrantes durante el plazo de un mes y, en su caso, declarar cerrada la ampliación con capital inferior. Se faculta a los administradores, indistintamente, para que den nueva redacción al artículo quinto de los estatutos sociales.

Órdes (A Coruña), 23 de agosto de 2005.—El Administrador Solidario, Alejandro Ríos Freijo.—45.994.